

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 200/20

AYUNTAMIENTO DE MAMBLÁS

A N U N C I O

Visto que en relación al expediente de matrimonio civil tramitado a instancia de D. Elías García Martín y D.^a Clara Isabel Tapia de las Heras (expediente n.º 05/2019 tramitado por la Agrupación de Juzgados de Madrigal de las Altas Torres, y concluido con auto de autorización de fecha 2 de diciembre de 2019), éstos han manifestado ante esta Alcaldía su voluntad de que el citado matrimonio sea autorizado por el Concejal D. Antonio García Martín.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D. Antonio García Martín, Concejal de este Ayuntamiento de Mambblas (Ávila), el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes de D. Elías García Martín y D.^a Clara Isabel Tapia de las Heras, el día 5 de mayo de 2020.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Mamblás, 23 de enero de 2020.
El Alcalde, *Ricardo Martín Hernández*.